



## Ayuntamiento de San Martín de la Vega

**ACTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO Y LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES A LA CORRECCIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE PEÓN/A DEL SOTO DEL TAMARIZO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA (OEP 2022). SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 18/03/2025 Y 21/03/2025.**

### SESIÓN 18 DE MARZO DE 2025

En San Martín de la Vega, a 18 de marzo de 2025, siendo las 10:30 horas se reúnen en sesión no pública en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial sito en la Plaza de la Constitución nº 1 de San Martín de la Vega, los miembros del Tribunal de Selección designados por Decreto de la Alcaldía número 2025-0157 de fecha 28/02/2025 (Exp. 5042/2024), para cumplir con el contenido de las bases y convocatoria aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2024 que rige la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición libre, una plaza de peón/a del Soto del Tamarizo, en régimen laboral fijo, incluido en la Oferta de Empleo Público de 2022.

A la sesión asisten los siguientes miembros del Tribunal:

- Presidente D. Adrián Valdericeda Ávila, Vicesecretario accidental del Ayuntamiento de San Martín de la Vega
- Vocales D<sup>a</sup>. Raquel Muñoz Camuñas, Administrativa del Ayuntamiento de San Martín de la Vega
- D<sup>a</sup> María Trinidad Rosa Barriga, Conserje del Ayuntamiento de San Martín de la Vega
- D. Francisco Javier del Rincón Gómez, Inspector de Obras del Ayuntamiento de San Martín de la Vega
- Secretaria D<sup>a</sup> Sarai Campos Martínez, Administrativo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega

El Sr. Presidente declara válidamente constituido el Tribunal, al contar con la presencia del Presidente, Secretaria y la totalidad de sus miembros, y solicita de éstos declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se recuerda que la base 30 de las reguladoras del proceso selectivo establece en cuanto a la realización del segundo ejercicio:

*“30. Fase de oposición:*

*La fase de oposición comprenderá la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio, cuya puntuación máxima será de 30 puntos.*

*(...)*

*2.- Resolución de uno o varios supuestos prácticos, destinados a comprobar los conocimientos prácticos adecuados a la categoría y a la especialidad de PEÓN/A, que podrá consistir, entre otras, en el manejo de herramientas de oficios, vehículos o pruebas prácticas.*

## Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107





## Ayuntamiento de San Martín de la Vega

---

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, es decir, los convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el Tribunal como hora de inicio de las actuaciones, aunque tuviera que dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiriera, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados. Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor alegados y debidamente justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, y apreciados por el Tribunal, debiendo adoptar resolución motivada a tal efecto.

(...)

*Supuesto práctico.*

Consistirá en la realización de una o varias pruebas de carácter práctico a determinar por el Tribunal, relacionadas con las funciones y trabajos propios de la categoría del puesto de peón, que podrá consistir, entre otras, en el manejo de herramientas de oficios, vehículos o pruebas prácticas, cuya puntuación máxima será de 20 puntos.

En esta prueba se valorarán las destrezas, conocimientos y capacidades del/de la aspirante en relación con todos los aspectos relacionados con las funciones propias de un/a PEÓN previstas en el temario específico del Anexo I.

El tribunal comunicará con antelación suficiente el material escrito o de otra naturaleza que los aspirantes podrán utilizar en la prueba y que deberán aportar para la ocasión.

*Calificación del ejercicio:* La valoración del segundo ejercicio será de 0 a 20 puntos debiendo el candidato/a para superarlo, por tener carácter eliminatorio, obtener una puntuación mínima de 10 puntos.

*La valoración conjunta final de la fase de Oposición será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en el primer y en el segundo ejercicio."*

Tras determinarse los criterios de valoración del segundo ejercicio del proceso selectivo, se da por concluida la sesión a las 12.10 horas, dándose por convocados el 21/03/2025 a las 10.00 horas para la valoración de las alegaciones presentadas a la corrección del primer ejercicio de la fase de oposición.

### **SESIÓN 21 DE MARZO DE 2025**

En San Martín de la Vega, a 21 de marzo de 2025, siendo las 10.00 horas se reúnen en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial los miembros del Tribunal de Selección para la valoración de las alegaciones presentadas a la corrección del primer ejercicio de la fase de oposición.

A la sesión asisten los siguientes miembros del Tribunal:

Presidente D. Adrián Valdericeda Ávila, Vicesecretario accidental del Ayuntamiento de San Martín de la Vega

---

**Ayuntamiento de San Martín de la Vega**

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107





## Ayuntamiento de San Martín de la Vega

---

Vocales	D <sup>a</sup> . Raquel Muñoz Camuñas, Administrativa del Ayuntamiento de San Martín de la Vega D <sup>a</sup> María Trinidad Rosa Barriga, Conserje del Ayuntamiento de San Martín de la Vega D. Francisco Javier del Rincón Gómez, Inspector de Obras del Ayuntamiento de San Martín de la Vega
Secretaria	D <sup>a</sup> Sarai Campos Martínez, Administrativo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega

El Sr. Presidente declara válidamente constituido el Tribunal, al contar con la presencia del Presidente, Secretaria y la totalidad de sus miembros, y solicita de éstos declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se recuerda que en la sesión celebrada el día 18/03/2025 el Tribunal de Selección acordó aprobar la calificación provisional del primer ejercicio eliminatorio de la fase de oposición en el presente proceso, publicándose Acta y plantilla de respuestas en la página web municipal y en el Tablón de anuncios y disponiendo los aspirantes de un plazo de cinco días hábiles para realizar alegaciones, finalizando dicho plazo el pasado 20/03/2025.

Los miembros del Tribunal analizan las alegaciones formuladas por los/as aspirantes, habiéndose presentado las siguientes:

### **D. ÓSCAR PALMA MOYANO**

Registro número 2025-E-RC-2472 de 19/03/2025. Solicita la revisión de las preguntas número 28, 29, 31, 34 y 1<sup>a</sup> Reserva indicando que las preguntas son muy generalistas y pueden interpretarse de diferentes formas.

- Sobre la pregunta número 28, indica que la pregunta no especifica si el tipo de canalización eléctrica es de alta o baja tensión, por lo que las respuestas pueden ser diversas.
- Sobre la pregunta número 29, indica que el barniz satinado tiene un nivel medio de reflejo de brillo, por lo que la respuesta no es lo suficientemente precisa, considerando que la respuesta correcta es la opción b).
- Sobre la pregunta número 31, indica que la pregunta da lugar a error, dado que el temario específico hace referencia a nociones de pintura, materiales y herramientas y técnicas para pintar.
- Sobre la pregunta número 34, indica que según el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, los equipos de protección se dividen en individuales (EPI) y colectivos (EPC), no existiendo la definición de equipos de protección general.
- Sobre la pregunta número 1 de Reserva, indica que la pregunta no especifica qué tipo de vehículo se utilizaría en el supuesto de la pregunta, considerando que según el tipo de vehículo, el conductor ha de adaptarse a una normativa u otra.





## Ayuntamiento de San Martín de la Vega

---

### **D. JUAN NAVARRO SERRANO**

- Registro número 2025-E-RE-1350 de 20/03/2025. Solicita la anulación de las preguntas número 26, 27, 28 y 29.

- Registro número 2025-E-RE-1351 de 20/03/2025. Solicita la anulación de la pregunta número 31.

1. Sobre la pregunta número 26, indica que la pregunta corresponde a conocimientos metalúrgicos no necesarios para la categoría de peón. Por otro lado considera que existen dos posibles respuestas correctas dado que el bronce puede ser conseguido con aleaciones distintas como cobre y estaño o cobre y aluminio.

2. Sobre la pregunta número 27, indica que la pregunta no se corresponde con los conocimientos que debe tener un peón. Por otro lado considera que esas llaves de agua potable no son las más utilizadas en la construcción.

3. Sobre la pregunta número 28, indica que hay dos respuestas posibles, d) 20 cm y b) 25 cm, añadiendo que las tuberías deben ir por debajo de cualquier canalización o elemento que contenga dispositivos eléctricos, electrónicos o red de telecomunicaciones guardando una distancia en paralelo de al menos 30 cm. Por otro lado considera que la pregunta no se corresponde con los conocimientos que debe tener un peón.

4. Sobre la pregunta número 29, indica que la opción correcta es la b) ya que un barniz satinado tiene algo o bastante brillo.

5. Sobre la pregunta número 31, indica que los colores primarios son rojo, amarillo y azul, siendo el color verde una combinación de azul y amarillo. Por otro lado considera que la pregunta no se corresponde con los conocimientos que debe tener un peón.

### **D. BORJA NÚÑEZ SALGADO**

1. Registro número 2025-E-RC-2560 de 20/03/2025. Solicita la impugnación de la pregunta número 31 ya que la misma se refiere al espectro, que hace referencia a cómo percibimos los colores a través de la luz o las pantallas, considerando que la respuesta correcta es rojo, azul y amarillo en lo relativo a pintura que corresponde al tema 9 del temario.

### **RESOLUCIÓN ALEGACIONES:**

- Respecto a la pregunta número 26, presentada en tiempo y forma, el Tribunal admite a trámite la misma y la desestima por entender que la aleación de cobre y aluminio se denomina cuproaluminio, no existiendo por tanto otra respuesta posible.

- Respecto a la pregunta número 27, presentada en tiempo y forma, el Tribunal admite a trámite la misma y la desestima por entender que se corresponde con las funciones de un peón conocer la presión de resistencia de tuberías y que está incluido dentro del tema 8 Nociones de Fontanería del proceso.

- Respecto a la pregunta número 28, presentadas en tiempo y forma, el Tribunal admite a trámite las mismas y las estima, procediendo a la anulación de la pregunta.

---

## Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107





## Ayuntamiento de San Martín de la Vega

- Respecto a la pregunta número 29, presentadas en tiempo y forma, el Tribunal admite a trámite las mismas y las desestima por entender que la única respuesta válida es la c).
- Respecto a la pregunta número 31, presentadas en tiempo y forma, el Tribunal admite a trámite las mismas y las estima, procediendo a la anulación de la pregunta.
- Respecto a la pregunta número 34, presentada en tiempo y forma, el Tribunal admite a trámite la misma y la desestima, por entender que las palabras general y colectivos son sinónimas, así lo entiende la Real Academia Española, que considera los términos “común, general, global, comunitario, comunal” sinónimos al término “colectivo”.
- Respecto a la pregunta número 1 de Reserva, presentada en tiempo y forma, el Tribunal admite a trámite la misma y la desestima por entender que la única respuesta válida es la b), pues la pregunta está relacionada con el tema nº 13 del temario: “Tipos de vehículos y conducción de vehículos, tales como dúmpers, manipuladores telescópicos, carretillas elevadoras y análogos, por lo que la pregunta ¿cuándo se debe usar avisador acústico? se refiere al momento en el que se debe emplear dicho avisador en el uso de las carretillas elevadoras.

Por dichos motivos el Tribunal acuerda estimar las alegaciones respecto a las preguntas nº 28 y 31 y anular dichas preguntas, y desestimar las alegaciones respecto a las preguntas 26, 27, 29, 34 y 1 de Reserva.

A continuación, y teniendo en cuenta que han sido anuladas las preguntas nº 28 y 31, **se SUSTITUYE la pregunta nº 28 por la pregunta nº 1 de reserva y la pregunta nº 31 por la pregunta nº 2 de reserva, y se procede a la revisión de todos los exámenes**, siendo el resultado de la calificación la SIGUIENTE:

DNI / NIE	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTUACIÓN
****165-K	AGUILAR HERNANDEZ JOSE LUIS	6,50
****999-T	CARBONERO CARBALLO CARLOS	7,75
****922-L	HERNANDEZ ARANDA FRANCISCO JAVIER	6,25
****825-K	LEA FERRON JUAN CARLOS	8,50
****395-Z	NAVARRO SERRANO JUAN	6,25
****518-M	NUÑEZ SALGADO BORJA	8
****519-Y	NUÑEZ SALGADO DAVID	7
****488-P	OCAÑA LOMINCHAR FRANCISCO JAVIER	7,50
****750-B	OROZCO DEL SOL DAVID	7
****920-C	PALMA MOYANO OSCAR	8
****247-R	PUEBLA PINILLOS BALDOMERO	6,75

Los miembros del Tribunal Calificador, tras resolver las alegaciones presentadas en tiempo y forma, **ACUERDAN:**

**1º.- ADMITIR** a trámite los escritos presentados por D. Óscar Palma Moyano (registro de entrada número 2025-E-RC-2472), D. Juan Navarro Serrano (registros de





## Ayuntamiento de San Martín de la Vega

entrada número 2025-E-RE-1350 y 2025-E-RE-1351) y D. Borja Núñez Salgado (registro de entrada número 2025-E-RC-2560).

**2º.- ESTIMAR** las alegaciones presentadas relativas a las preguntas nº 28 y 31, y **ANULAR** las mismas, procediendo a efectuar nueva calificación con las dos primeras preguntas de reserva.

**3º.- DESESTIMAR** las alegaciones presentadas relativas a las preguntas nº 26, 27, 29, 34 y 1 de Reserva.

**4º.- APROBAR** definitivamente la calificación del primer ejercicio eliminatorio de la fase de oposición en el Proceso selectivo para la selección de una plaza de peón/a del Soto del Tamarizo, en régimen laboral fijo, siendo el resultado de dicha calificación la siguiente:

DNI / NIE	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTUACIÓN
****165-K	AGUILAR HERNANDEZ JOSE LUIS	6,50
****999-T	CARBONERO CARBALLO CARLOS	7,75
****922-L	HERNANDEZ ARANDA FRANCISCO JAVIER	6,25
****825-K	LEA FERRON JUAN CARLOS	8,50
****395-Z	NAVARRO SERRANO JUAN	6,25
****518-M	NUÑEZ SALGADO BORJA	8
****519-Y	NUÑEZ SALGADO DAVID	7
****488-P	OCAÑA LOMINCHAR FRANCISCO JAVIER	7,50
****750-B	OROZCO DEL SOL DAVID	7
****920-C	PALMA MOYANO OSCAR	8
****247-R	PUEBLA PINILLOS BALDOMERO	6,75

**5º.- CONVOCAR** a todos los aspirantes que han superado el primer ejercicio de la fase de oposición, a la celebración del segundo ejercicio eliminatorio, que de conformidad con la Base 30 de las específicas de la convocatoria Consistirá en la realización de una o varias pruebas de carácter práctico a determinar por el Tribunal, relacionadas con las funciones y trabajos propios de la categoría del puesto de peón, que podrá consistir, entre otras, en el manejo de herramientas de oficios, vehículos o pruebas prácticas.

Esta prueba tendrá lugar el día **4 de abril de 2025 a las 10:00 horas en el Cementerio municipal, Calle Amor de Dios, 33, San Martín de la Vega.**

**6º.- DARSE por convocados** todos los miembros del Tribunal de Selección, a las 10:00 horas del día 4 de abril de 2025 en la misma ubicación de la prueba selectiva.

Leída el acta por el Tribunal, se aprueba la misma por unanimidad de los presentes y siendo las 12:15 horas la suscribe la Secretaria con el visto bueno del Presidente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

**Ayuntamiento de San Martín de la Vega**

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107

